



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00412-00.
Confirmación. 409590.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que, a fin de evitar futuras nulidades procesales, realice en debida forma el trámite de notificación, en el entendido que el aviso no hace las advertencias que debe hacerse al demandado, y no se acreditó el envío del auto de mandamiento de pago, y menos su cotejado.
2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 022 Hoy 30 de junio de 2022</p> <p>El secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51af9f8ea7029b6bb74daf3a4a784efc849631f5ea53ef18f3c08c7c807b295**

Documento generado en 22/06/2022 02:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>